

Los datos personales han sido protegidos de conformidad con el art.18 de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 28 de 2004 y el art. 28 de su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 130-05, de fecha 25 de febrero de 2005.



DJP-030067



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Mano & Meléndez
28/03/2021
9.07.21 m

Funcionario : SILVIO DE JESUS PEREZ PEREZ
Cargo : DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Institución : DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS
Fecha Designación : 01-03-2021 Tipo de Declaración : PRIMERA VEZ LEY 311-14

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :
Primer nombre : SILVIO Segundo nombre : DE JESUS
Primer apellido : PEREZ Segundo apellido : PEREZ
Fecha de nacimiento : 21-06-1968 Lugar de nacimiento : SANTO DOMINGO, DN.
Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO
Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO
Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES
Profesión : ADMINISTRACION PÚBLICA
Domicilio (calle) : Número :
Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :
Apartado postal : Domicilio profesional :
Teléfono : Celular :
Fax : Correo electrónico :
Domicilio donde recibir notificaciones :

1.2. Antecedentes laborales

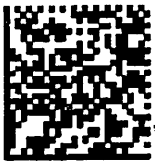
Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA	01-1989	03-2021	MIEMBRO(A)	CAPITAN DE NAVI

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :
Nacionalidad : DOMINICANA Segundo nombre : MIOSSOTYS
Primer nombre : GRISSEL Segundo apellido : DE PEREZ
Primer apellido : MARTINEZ Profesión : LICENCIATURA EN MERCADEO
Domicilio :
Domicilio profesional :
Institución laboral : INDEPENDIENTE

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-030067



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de Inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
SILVIO DE JESUS PEREZ PEREZ	08-02-2012	APARTAMENTO			REPUBLICA DOMINICANA		PESO DOMINICANO	2,921,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matrícula	Moneda	Valor
SILVIO DE JESUS PEREZ PEREZ	20-11-2019	JEEP	CHEVROLET		2015		PESO DOMINICANO	1,550,000.00
GRISSEL MIOSOTYS MARTINEZ	01-09-2015	AUTOMOVIL	HONDA		2009		PESO DOMINICANO	430,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	100,000.00
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	PESO DOMINICANO	90,000.00
MUEBLES DE ALOJAMIENTO	PESO DOMINICANO	300,000.00

OBSERVACIONES:

ESTOS BIENES HAN SIDO AQUIRIDOS A TRAVES DE 25 AÑOS DE VIDA MATRIMONIAL Y 32 AÑOS LABOLARANDO EN LAS FILAS DE LAS FF.AA.

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

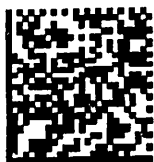
3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-030067



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titular	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO MULTIPLE BHD LEON S. A.	REPUBLICA DOMINICANA		SILVIO DE JESUS PEREZ PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	126,446.91
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		SILVIO DE JESUS PEREZ PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	590,695.84
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		GRISSEL MIOSSOTYS MARTINEZ DE PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	1,033,271.03
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		SILVIO DE JESUS PEREZ PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	153,986.67
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		SILVIO DE JESUS PEREZ PEREZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	184,145.41

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-030159



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
	ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA	PESO DOMINICANO	29,075.00	0.00	16,555.31	12,519.69
	DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE DROGAS	PESO DOMINICANO	180,000.00	0.00	15,150.00	164,850.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		11-11-2009	SILVIO DE JESUS PEREZ PEREZ	COOPERATIVA DE AHORROS Y SERVICIOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS FUERZAS ARMADAS (COOPI)	PESO DOMINICANA	1,093,606.34	857,323.36
PERSONALES		22-07-2019	SILVIO DE JESUS PEREZ PEREZ	COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE PENSIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA POLICIA NACIONAL	PESO DOMINICANA	180,000.00	143,640.84
HIPOTECARIOS		19-12-2011	SILVIO DE JESUS PEREZ PEREZ	BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BCRD)	PESO DOMINICANA	2,921,000.00	1,596,850.69

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	26,528.25
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	40,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-030067



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	3,000.00
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES, OTROS)	PESO DOMINICANO	7,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	20,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	3,000.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	76,000.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	26,528.25

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
CONFEDERACION DEL CANADA DOMINICANA, S.A.		17-07-2020	VEHICULO DE MOTOR	PESO DOMINICANO	1,580,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



Yo, Silvio de Jesús Pérez Pérez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

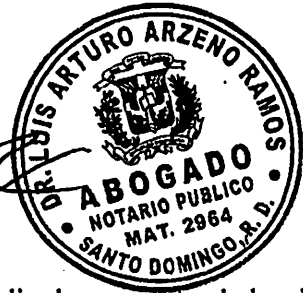
25/03/2021
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Dr. Luis Arturo Arzeno Ramos, Notario Público de los del Número de Distrito Nacional, Mat. 2964-25, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Silvio de Jesús Pérez Pérez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo Provincia: Distrito Nacional, República Dominicana, a los 25 (veinticinco) días del mes de marzo, del año (dos mil veintiuno)

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público



(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.